

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve:

Requerir al Banco Central de la República Argentina (BCRA) que informe sobre los siguientes puntos vinculados al acuerdo de estabilización cambiaria celebrado con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (EE.UU.):

1. ¿Qué funcionarios del BCRA intervinieron en la negociación y firma del acuerdo?
2. ¿Los funcionarios actuaron por indicaciones concretas del Poder Ejecutivo y/o el Ministerio de Economía?
3. ¿Por qué razones el BCRA no dio intervención al Congreso de la Nación antes de la suscripción?
4. ¿Por qué razones el BCRA no celebró el acuerdo con la Reserva Federal de los EE.UU.?
5. ¿Se admite la activación del swap? ¿En qué casos? En caso de realizarse la activación del swap, ¿cuál sería la tasa de interés?
6. ¿Cuál será el plazo del acuerdo y de los tramos activados que eventualmente se utilicen? ¿El plazo se acotaría a seis meses en consonancia con la normativa del Fondo de Estabilización Cambiaria o será más extenso?
7. En caso de que se suscitasen conflictos o controversias, ¿en qué jurisdicción se resolverían y qué órganos las conocerían?
8. ¿El swap celebrado tiene como condición la cancelación del swap acordado con el Banco Central de la República Popular China?
9. ¿Existen condiciones que exceden a lo monetario o financiero en el acuerdo?
10. Detalle todos los términos y condiciones de las operaciones comprometidas en el acuerdo de swap con el Departamento del Tesoro.

Fundamentos

Señor Presidente:

Por el presente proyecto se propone requerir información pública sobre el acuerdo celebrado entre el BCRA y el Departamento del Tesoro de los EE.UU..

En fecha 20 de octubre de 2025 el BCRA publicó un comunicado¹ en el que se informa la suscripción de un acuerdo de estabilización cambiaria con el Departamento del Tesoro de los EE.UU. por USD 20.000 millones.

Se indica en el comunicado que el *“acuerdo establece los términos y condiciones para la realización de operaciones bilaterales de swap de monedas entre ambas partes. Estas operaciones permitirán al BCRA ampliar el conjunto de instrumentos de política monetaria y cambiaria disponible, incluyendo el fortalecimiento de la liquidez de sus reservas internacionales, en línea con las funciones de regulación establecidas en su Carta Orgánica”*.

A su vez, el acuerdo se inscribe en el programa financiero anunciado por el Secretario del Tesoro de los EE.UU., Scott Bessent, en fecha 24 de septiembre².

En su comunicado, Bessent señaló que:

- *“Como indicó el Presidente Trump, estamos listos para hacer lo que sea necesario para apoyar a Argentina y al pueblo argentino”.*
- *“El Tesoro de los Estados Unidos está listo para comprar bonos argentinos en dólares y lo hará cuando las condiciones lo justifiquen”.*
- *“También estamos preparados para otorgar un importante crédito “stand-by” a través del Fondo de Estabilización Cambiaria y estuvimos en discusiones activas con el equipo de Javier Milei para concretarlo”.*
- *“El Tesoro está en negociaciones con funcionarios argentinos sobre un programa de swap de 20 mil millones de dólares con el Banco Central”.*

¹ Disponible aquí: <https://www.bcra.gob.ar/Noticias/acuerdo-bcra-tesoro-estados-unidos.asp>

²Ver:

https://x.com/secscottbessent/status/1970821535507026177?s=48&t= ZXJw5UaXDQWsQWe_w_dOg

- *“Estamos trabajando de manera coordinada con el Estado Argentino para prevenir excesiva volatilidad”.*
- *“Además, los EE.UU. están listos para comprar deuda pública secundaria o primaria y estamos trabajando con el Estado argentino para finalizar las exenciones tributarias de productores de commodities”.*
- *“Inmediatamente después de las elecciones, comenzaremos a trabajar con el Estado argentino sobre sus principales pagos”.*

Lo expresado por el Secretario Bessent indica que el programa financiero entre EE.UU. y Argentina involucrará varias operaciones, a saber: compra de bonos, un crédito tipo “Stand-By”, un swap y la redefinición de política tributaria. Todos los puntos suponen una indebida injerencia en asuntos argentinos y soberanos y deberían contar con tratamiento y aprobación del Congreso de la Nación, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional en los incisos 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 75.

Recién en fecha 20 de octubre se publicó información oficial argentina sobre un punto del programa. Y la información apareció en la página del BCRA.

Por cierto, ningún funcionario del BCRA había participado de la primera ronda de negociaciones entre Argentina y los EE.UU. en septiembre³. Pero el titular del BCRA, Santiago Bausili, sí participó de la reunión en la Casa Blanca del día 14 de octubre⁴.

Así, sin perjuicio de que el Congreso reafirma sus atribuciones y que solicitaremos información sobre otros puntos del programa financiero, en esta ocasión requerimos al BCRA que brinde detalles sobre la operación que lo involucra; es decir, el swap.

Por otro lado, la página oficial del Fondo de Estabilización Cambiaria (FEC) del Departamento del Tesoro informa sobre los swaps que: *“el Fondo también puede realizar ‘warehouse’ swaps con el sistema de la Reserva Federal, pero no han existido*

³ Ver: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-milei-mantuvo-una-reunion-bilateral-con-el-presidente-donald-trump>

⁴ Ver: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-javier-milei-se-reunio-con-el-presidente-de-los-estados-unidos-donald-trump>

casos desde 1992”⁵. Y, según un comentario especializado, aquellos swaps del FEC terminaron por afectar la independencia de la Reserva Federal y por eso se discontinuaron⁶. A su vez, se considera que ese tipo de operaciones deberían contar con habilitación del Congreso estadounidense, por involucrar aspectos sustanciales de la política presupuestaria y cambiaria.

En línea similar, la Carta Orgánica del BCRA en su art. 4, último párrafo, prescribe que *“el banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional, ni podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionarlas, restringirlas o delegarlas sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación”*.

Por lo tanto, este nuevo acuerdo entre el BCRA y el Departamento del Tesoro estaría exponiendo -como mínimo- la falta de autonomía del primer organismo. Y afectaría la política económica y monetaria de ambos países.

Además, la Carta Orgánica del BCRA establece que el organismo debe funcionar conforme a directivas impartidas por este Congreso, no del Poder Ejecutivo (art. 4, inc. f). También la Carta Orgánica exige al BCRA presentar un informe sobre sus operaciones al Congreso y demanda que su titular comparezca ante las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas cámaras, *“al menos una vez durante el periodo ordinario o cuando estas comisiones lo convoquen, a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución”* (art. 10, inc. i).

Por último, es necesario que el BCRA aclare los detalles del swap en lo referente a sus posibles aplicaciones. Recientemente, el Ministro de Economía, Luis Caputo, declaró: *“Nosotros en enero tenemos que pagar USD 4.200 millones de vuelta de bonos, podemos llegar a tener refinanciamiento o podemos no tenerlo, como es el*

⁵ El tope para estos swaps en 1995 era de 20 mil millones de dólares. Actualmente, el tope para swaps de corto plazo sería de 3 mil millones. Así, el monto sugiere que el swap recientemente celebrado sería del tipo ‘warehouse’, es decir, el tipo que no se aplica desde 1992. Ver: <https://home.treasury.gov/policy-issues/international/exchange-stabilization-fund/finances-and-operations>

⁶ Ver: <https://www.clevelandfed.org/publications/economic-commentary/2017/ec-201712-warehousing-a-historical-lesson-in-central-bank-independence>

*caso nuestro hoy. Hoy, si no lo tuviéramos nosotros podríamos pedirle a EE.UU. 4.000 millones del swap y ya garantizar el pago del cupón de enero y del cupón de julio. Entonces, evidentemente este acuerdo va a bajar el riesgo país*⁷. Por consiguiente, en función de lo dicho por el Ministro Caputo, el BCRA debe precisar si ya está prevista la activación de un tramo del swap, cuándo y con qué condiciones financieras. Además, debe responder para qué se utilizará dicha porción del acuerdo.

En consecuencia, corresponde que el BCRA informe al Congreso de la Nación acerca de todos los pormenores del acuerdo celebrado con el Departamento del Tesoro, conforme a los puntos enumerados más arriba.

Por lo expuesto, se solicita que nos acompañen con este proyecto.

Diputada Julia Strada

Diputada Paula Penacca

Diputado Germán Martínez

Diputado Sergio Palazzo

Diputada Agustina Propato

Diputado Daniel Gollán

Diputado Julio Pereyra

Diputada Victoria Tolosa Paz

Diputado Jorge Antonio Romero

Diputado Pablo Yedlin

Diputada Cecilia Moreau

Diputada Ana María Ianni

Diputado Itaí Hagman

Diputada Blanca Osuna

Diputada Mónica Litza

⁷ Fecha 12 de octubre de 2025, en entrevista con Luis Majul, La Nación+.